

TIENEN HASTA CINCO AÑOS PARA PAGAR DEUDAS DE APORTES

Gobierno y empresas privadas deben S/ 33,000 millones a trabajadores afiliados a las AFP

El Ministerio de Economía y Finanzas publicó ayer el reglamento de la ley para la reprogramación de deudas previsionales de empleadores privados que retuvieron el aporte de su trabajador.

ZULEMA RAMÍREZ HUANCAYO
zulema.ramirez@diariogestion.com.pe

Un problema que afronta el Sistema Privado de Pensiones (SPP) es la deuda previsional de entidades públicas y privadas hacia sus afiliados.

Hasta el momento se acumula una obligación de S/ 32,935 millones ante los trabajadores a quienes se descontó mensualmente el 10% de su remuneración como aporte al SPP; pero no se les realizó el abono a la Cuenta Individual de Capitalización (CIC).

En un análisis desagregado, la deuda del Gobierno a los trabajadores afiliados a AFP suma S/ 14,502 millones a marzo, mientras que la de empleadores privados asciende a S/ 18,433 millones a la fecha, de acuerdo con datos de la Asociación de AFP y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respectivamente.

Este incumplimiento proviene de 153,610 entidades, de las cuales 2,593 son del sector público y 151,017, empleadores privados; que terminan afectando a cerca de 1.6 millones de afiliados a las AFP.

La deuda generada afecta significativamente el proceso de acumulación de recursos en la CIC de los afiliados, alertó en su momento la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Los aportes impagos no generan rentabilidad alguna, disminuyendo el valor de la pensión esperada de los



Perjudicados. Los afectados son cerca de 1.6 millones de afiliados.

PARA MITIGAR FALTA DE PAGO

Acciones por incumplimiento de aportes previsionales

Las AFP realizan acciones de cobranza judicial con la finalidad de recuperar los aportes previsionales de los trabajadores afiliados al SPP.

Sin embargo, el trabajador también podría mitigar el incumplimiento de sus aportes solicitando a su empleador la constancia de abono periódicamente a fin de

comprobar que la empresa donde trabaja está cumpliendo, recomendó Juan Valera, de MOAR Abogados.

En caso la compañía no brinde la información o el trabajador identifique incumplimiento de sus aportes, podría acercarse a Sunafil para realizar la denuncia y se apliquen las multas correspondientes, complementó.

cotizantes.

Reducir carga

En esta línea, el MEF publicó en la víspera el reglamento de la ley que promueve la reprogramación de deuda originada por entidades privadas que re-

tuvieron el aporte de su trabajador, pero no lo depositaron en su AFP.

Con este programa se busca reducir la carga de procesos de cobranza de deudas previsionales que siguen algunas empresas ante la falta

de liquidez que atraviesan tras la crisis sanitaria, los conflictos sociales y desastres naturales, dijo a Gestión Juan Valera, asociado sénior de MOAR Abogados.

Es un mecanismo beneficioso para aquellas compañías que hoy cuentan con formas de financiar dicho pago, sin embargo, las que presentan problemas financieros o están en riesgo de dejar de funcionar no verán esto como una oportunidad, agregó.

Entanto, Jorge Guillén, docente asociado de ESAN, mencionó que muchas empresas hoy están descapitalizadas y podrían aprovechar esta reprogramación para ponerse al día con los aportes retenidos de sus trabajadores.

“Es positivo para los afiliados que han dejado de ganar por esos recursos que nunca recibieron en su fondo, porque ahora las compañías van a reconocer los aportes”, dijo.

Según el reglamento, las firmas podrán acoger a este mecanismo cualquier deuda previsional devengada hasta el cierre del 2022, monto que será equivalente al total de los aportes descontados a los trabajadores, más la rentabilidad que hubieran generado con base en los rendimientos del Fondo 2 de las AFP, extinguiéndose las multas, recargos e intereses generados.

Asimismo, indica que las empresas podrán fraccionar el pago hasta en 60 cuotas (cinco años) y en caso de falta de pago, a la cuota vencida se le aplicará la tasa de interés moratorio. Si se dejan de pagar tres cuotas consecutivas, se perderán los beneficios del programa y las AFP reanudarán el proceso de cobranza judicial.